

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN “Pensions Caixa 130, FONDO DE PENSIONES”

El presente documento tiene por objeto el desarrollo del contenido, en sus aspectos de carácter técnico, de la Declaración de los Principios de la Política de Inversión del Fondo de Pensiones “Pensions Caixa 130, FONDO DE PENSIONES.”, elaborada por VidaCaixa S.A. de Seguros y Reaseguros, en calidad de promotor del plan de pensiones que en el citado fondo se encuentra integrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del título III relativo al régimen de inversiones de los fondos de pensiones, y en particular en el artículo 69.4 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones (en adelante el Reglamento), resultando, por tanto, consustancial a ésta.

La vigencia y horizonte temporal de la presente Política, definida en función de los objetivos y características del Fondo, es indefinida y de largo plazo, aunque podrá ser modificada o actualizada por VidaCaixa, promotor del plan de pensiones que en el citado fondo se encuentra integrado, en cualquier momento, y, en todo caso, como consecuencia de las modificaciones que deban realizarse en función de las conclusiones de la revisión financiero-actuarial a la que se refiere el artículo 23 del Reglamento.

Los activos del Fondo de Pensiones serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones integrado en el mismo.

Los activos del Fondo estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y congruencia monetaria y de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en la presente política de inversión y en las disposiciones legales sobre el régimen financiero de los Fondos de Pensiones.

En todo caso se respetarán las disposiciones que estén en cada momento en vigor.

1. Definición del mandato

La cartera de inversión del Fondo de Pensiones “Pensions Caixa 130, FONDO DE PENSIONES” se define como una cartera cuyo objetivo a largo plazo es mantener un 100% del total del patrimonio invertido en instrumentos financieros con el objetivo de poder alcanzar, el 15/09/2026, un valor de un 160% del importe aportado con anterioridad a 31/12/2013. En ningún caso se trata de un compromiso de revalorización, por lo que no se podrá exigir su cumplimiento ni al Plan de Pensiones, ni a VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros.

La gestión será llevada a cabo por VIDACAIXA, S.A., entidad gestora del fondo, de forma activa y discrecional incluyendo decisiones sobre la asignación táctica de activos y selección de valores discrecional.

El Fondo de Pensiones invertirá en las distintas clases de activos, con independencia de que se haya invertido en ellos de forma directa o de un modo indirecto, a través de fondos de inversión o derivados.

La cartera invertirá en activos de renta fija de países de la Zona Euro, tanto renta fija pública, renta fija privada, agencias y organismos supranacionales. Se entiende como zona Euro la divisa en la que cotizan los activos de la cartera.

Renta Fija (100%):

Emisiones de renta fija de entidades pertenecientes a Países de la OCDE, cuya denominación o riesgo de divisa sea el Euro. Los activos de la cartera deberán someterse al marco general de actuación de la gestión del riesgo de crédito vigente en VidaCaixa, S.A.

2. Objetivo del mandato

El objetivo de la entidad gestora es que el valor del patrimonio del fondo pueda alcanzar el 15/09/2026 un valor de un 160% del valor aportado con anterioridad a 31/12/2013. En ningún caso se trata de un compromiso de revalorización, por lo que no se podrá exigir su cumplimiento.

ESTE FONDO NO TIENE GARANTIA DE UN TERCERO POR LO QUE NI EL CAPITAL INVERTIDO NI LA RENTABILIDAD ESTÁN GARANTIZADOS.

3. Instrumentos derivados

Instrumentos derivados como opciones, futuros y operaciones de permuta financiera (swaps) están permitidos como una posible inversión adicional.

Los instrumentos derivados deberán seguir los siguientes criterios:

- a) Los derivados serán utilizados exclusivamente con el fin de cobertura o inversión, dentro de los límites para cada categoría de activos establecidos en este mandato, y los impuestos por la legislación vigente.
- b) Derivados sobre divisa, así como swaps sobre divisas están admitidos.
- c) El uso de derivados están permitidos bajo la condición de que haya suficiente liquidez garantizada para las transacciones. El apalancamiento de la cartera no está autorizado, salvo autorización expresa de VidaCaixa S.A., promotor del plan de pensiones que en el citado fondo se encuentra integrado.
- d) Los contratos de derivados se firmarán de acuerdo con las prácticas contractuales estándares sobre el uso de derivados o de forma particular para los contratos OTC. En todo caso se respetará el artículo 71 del Reglamento de planes de pensiones o las normas que en su momento las complementen o desarrollen.

La entidad gestora establecerá los adecuados mecanismos de control interno que permitan verificar que dichas operaciones son apropiadas al objetivo de cobertura o inversión y que dispone de medios y experiencia suficiente para llevar a cabo tal actividad.

4. Método de medición de los riesgos

Tan importante como el rendimiento conseguido en las inversiones es el riesgo asumido para alcanzarlo. En este sentido, la entidad gestora ha diseñado los instrumentos siguientes:

A) Método de medición de los riesgos inherentes a las inversiones.

Diarios:

- Limites legales de diversificación de la cartera
- Nivel máximo de apalancamiento autorizado respecto al valor de mercado del fondo
- Seguimiento de la estrategia aprobada por VidaCaixa S.A., promotor del plan de pensiones que en el citado fondo se encuentra integrado.
- Seguimiento de las duraciones de la cartera
- Seguimiento del número de contratos de futuros comprados o vendidos.

Mensuales:

- Limites legales de endeudamiento del Fondo
- Seguimiento de la calidad del crédito ("rating")

Trimestrales:

- Seguimiento del riesgo de mercado ("VaR")
- Seguimiento del riesgo de crédito (Variación "rating")

B) Procesos de gestión del control de dichos riesgos:

Diarios:

- Control legal de los contratos de inversión
- Contratación telefónica con grabación de las llamadas y las operaciones
- Cierre de las operaciones a precios de mercado
- Calculo del valor liquidativo de la participación (VLP)
- Cuadre de tesorería
- Conciliación de operaciones bancarias.

Mensual:

- Límites legales de comisiones de gestión y depositaria

Trimestrales:

- Cuadre de despositaria

5. Período de vigencia

Este mandato de gestión tendrá carácter permanente, y cualquier cambio en el mismo deberá ser aprobado por VidaCaixa S.A., promotor del plan de pensiones que en el citado fondo se encuentra integrado , y comunicado a los partícipes y beneficiarios en la primera comunicación trimestral que se emita por la entidad gestora una vez realizado el cambio.